

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1: Amplíese el éjido de la Municipalidad de Concordia, absorbiendo a la Junta de Gobierno de Colonia Roca, Departamento Concordia, Distrito Suburbios, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Por Ruta provincial N.º 4 desde vértice 1 hasta vértice 2 intersección con línea divisoria, por ésta, mediante recta 2-3 al rumbo N 11º 01' E de 150 metros. hasta la intersección con calle pública, por ésta mediante recta 3-4 al rumbo S 78º 59' E de 5580 metros hasta intersección con Ruta nacional N.º 14, por ésta mediante recta 4-5 rumbo N 11º 00' E de 2000 metros hasta la intersección con calle pública y por ésta mediante recta 5-6 al rumbo S 78º 59' de 1980 metros, todas lindando con el éjido de la Criolla.

ESTE: Por calle pública mediante recta 6-7 al rumbo S 11º 01' E de 7300 metros lindando con el éjido de Concordia.

SUR: Por el arroyo Yuquerí Grande desde vértice 7 hasta vértice 8.

OESTE: Por calle pública mediante recta 8-1 al rumbo N 11º 01' E de 2280 metros, lindando con el éjido de Los Charruas

ARTÍCULO 2: Comuníquese, etcétera.-

Fundamentos

Motiva la presente iniciativa que desde la Secretaría de Gobierno y Turismo de la Municipalidad de Concordia se ha puesto de manifiesto la petición formulada por los vecinos de la Junta de Gobierno de Colonia Roca, respecto de su interés de pertenecer jurisdiccionalmente al Municipio de Concordia.

Teniendo en cuenta esto, desde la Municipalidad de Concordia mediante Resolución 8623 de fecha 26 de septiembre del corriente, sin expresar oposición, se solicitó al Poder Ejecutivo de la Provincia que analice la factibilidad del pedido . Del mismo modo, el Concejo Deliberante de Concordia en fecha 11 de Octubre del corriente comunicó que veía con agrado la petición de los vecinos de la Junta de Gobierno Colonia Roca.

Estos vecinos, autoconvocados, han manifestado su claro deseo de pertenecer al Municipio de Concordia fundados en la necesidad de acceder de modo cabal a los servicios públicos, sanitarios y sociales, situación que actualmente se ve menoscabada dado lo difuso de los límites jurisdccionales en la práctica.

Como representantes del pueblo entrerriano debemos hacernos eco de los requerimientos de nuestros vecinos, sobre todo cuando son tendientes a procurar mejoras en su calidad de vida. Para que la Municipalidad de Concordia pueda brindar los servicios a la población en cuestión es preciso que propiciemos la ampliación de su éjido absorbiendo a la Junta de Gobierno de Colonia Roca en los límites jurisdccionales reconocidos por el Decreto 3527/97 M.G.J.E.

Por lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento en este iniciativa.